PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 681624089001-2020-00059-00 DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

DEMANDADO: EMILCE ORTIZ PEÑA

Constancia: PASA AL DESPACHO de la señora Juez el presente proceso ejecutivo, informado que la liquidación de crédito, no fue objetada por la parte demanda. Para su conocimiento y demás fines pertinentes. PARA

PROVEER

Cerrito Sder., siete (7) de diciembre dos mil veintidós (2022)

Dilson David González Antolínez

Secretario



CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CERRITO SANTANDER

Cerrito Sder, siete (7) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Vencido el término de traslado a la parte demandada de la liquidación del crédito actualizada y en atención a que esta no presentó objeción alguna, este Despacho le IMPARTE SU APROBACIÓN, conforme al artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

NEYLA CLEMENCIA RODRIGUEZ ACEVEDO

Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL CERRITO SANTANDER



El anterior auto se notificó mediante anotación en cuadro de

ESTADO No. <u>098</u> Se publica en la página web de la rama judicial.

En la fecha <u>Diciembre</u> 9 de 2022_

DILSON DAVID GONZÁLEZ ANTOLINEZ

SECRETARIO